

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUERTA DE VALDECARABANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2010, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales para el año 2011:

- 1.- Modificar las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales:
 - 1) Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - 2) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
 - 3) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.
 - 4) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de Instalaciones Deportivas.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas a ellos referidos, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Huerta de Valdecarábanos 25 de octubre de 2010.- El Alcalde, Pedro Miguel García del Rincón Luján.

N.º I.-12206